

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2012– 00542 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregada al expediente la documental remitida por la Superintendencia de Sociedades, la cual da cuenta de la orden impartida al Banco Agrario de Colombia, de cancelar la medida cautelar que pesaba sobre los títulos de depósito judicial puestos a órdenes de este proceso y que impedía su conversión en favor de dicha entidad.
2. Agregar al protocolo la documental aportada por el liquidador de la sociedad Alternativas Financieras Altefin S.A.S., la cual corresponde a la comunicación que le fue remitida por parte del Banco Agrario, en relación con la orden de no pago que pesa sobre los títulos de depósito judicial antes referidos.
3. De acuerdo con los reportes obrantes a folios 1544 y 1545 del expediente digital, se pone en conocimiento de las partes que los títulos de depósito judicial No. 400100004332575 y 400100004492874, fueron convertidos en favor de la Superintendencia de Sociedades, con destino al *“Proceso de intervención de Alternativas Financieras SAS, bajo la medida de liquidación judicial. Expediente 76.534.”*
4. **Por secretaría, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades lo aquí decidido.**
5. De acuerdo con el informe rendido por la secretaría del Despacho en cuanto al cuaderno de copias correspondiente al asunto de la referencia que debía obrar en esta sede judicial y, previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares solicitada por la

¹ Estado electrónico del 11 de febrero de 2022

sociedad Cortázar y Gutiérrez Ltda, por secretaría, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, proceda a devolver a este estrado judicial el cuaderno de copias del asunto de la referencia, que por error fue remitido a esa entidad el 17 de septiembre de 2014, mediante oficio No. 3014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045736ffefde8f93d0e6bf8825d57cc47a7e377070760667b2dba86f50003e5**

Documento generado en 10/02/2022 06:52:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>